



Asamblea General

Sexagésimo primer período de sesiones

Documentos Oficiales

97^a sesión plenaria

Jueves 17 de mayo de 2007, a las 15.00 horas
Nueva York

Presidenta: Sra. Al-Khalifa (Bahrein)

Se abre la sesión a las 10.20 horas.

Tema 122 del programa (continuación)

Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas (A/61/709/Add.6)

La Presidenta (*habla en inglés*): Antes de proceder a examinar el tema que figura en el orden del día, quisiera informar a los miembros de que, en relación con la publicación de los documentos A/61/709 y Add.1 a Add.5, Seychelles ha hecho los pagos necesarios para reducir la suma que adeuda hasta un nivel inferior al especificado en el Artículo 19 de la Carta.

¿Puedo considerar que la Asamblea General toma debida nota de esa información?

Así queda acordado.

La Presidenta (*habla en inglés*): Esa información constará en el documento A/61/709/Add.6, que será publicado.

Tema 105 del programa (continuación)

Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otras elecciones

e) Elección de catorce miembros del Consejo de Derechos Humanos

La Presidenta (*habla en inglés*): Los miembros recordarán que, en su 81^a sesión plenaria, celebrada el

9 de mayo de 2006, la Asamblea General, en virtud del mandato establecido en la resolución 60/251, de 15 de marzo de 2006, eligió 47 miembros del Consejo de Derechos Humanos.

En esa misma sesión, de conformidad con el párrafo 14 de la resolución 60/251, y mediante sorteo, del total de 47 Estados Miembros se eligieron 14 para desempeñar un mandato de un año que concluirá el 18 de junio de 2007, 15 Estados Miembros para un mandato de dos años y 18 Estados Miembros para un mandato de tres años.

Los 14 puestos con un mandato de un año se distribuyeron entre los grupos regionales de la manera siguiente: cuatro puestos para el Grupo de Estados de África; cuatro puestos para el Grupo de Estados de Asia; dos puestos para el Grupo de Estados de Europa oriental; dos puestos para el Grupo de Estados de América Latina y el Caribe; y dos puestos para el Grupo de Estados de Europa occidental y otros Estados.

Los 14 Estados Miembros cuyo mandato concluye el 19 de junio de 2007 son los siguientes: Argelia, la Argentina, Bahrein, la República Checa, el Ecuador, Finlandia, la India, Indonesia, Marruecos, los Países Bajos, Filipinas, Polonia, Sudáfrica y Túnez. Esos Estados Miembros pueden optar a la reelección inmediata.

La Asamblea General procederá ahora a elegir los 14 miembros del Consejo de Derechos Humanos.

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-154A. Dichas correcciones se publicarán después de finalizar el período de sesiones en un documento separado.



De conformidad con la resolución 60/251, la participación en el Consejo estará abierta a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas; los miembros del Consejo desempeñarán sus funciones durante un período de tres años y no podrán optar a la reelección inmediata después de dos períodos consecutivos. Los miembros del Consejo serán elegidos de forma directa e individual en votación secreta por la mayoría de los miembros de la Asamblea General. Por consiguiente, para esta elección, 97 votos constituyen la mayoría de la Asamblea General, que tiene una composición de 192 Estados Miembros.

Al elegir a los miembros del Consejo, los Estados Miembros deberán tener en cuenta la contribución de los candidatos a la promoción y la protección de los derechos humanos, así como las promesas y los compromisos voluntarios que hayan hecho al respecto.

La elección se celebrará de conformidad con los artículos pertinentes del reglamento de la Asamblea General sobre las elecciones. Para esta elección se aplicarán los artículos 92 y 94 del reglamento de la Asamblea.

De conformidad con la práctica de la Asamblea General, si en la misma votación un número de Estados Miembros superior al número establecido hubiera obtenido los votos de la mayoría de los miembros de la Asamblea General, se declararán elegidos a aquellos Estados Miembros que hayan obtenido el mayor número de votos por encima de la mayoría necesaria, hasta que se hayan cubierto todos los puestos. También de conformidad con la práctica establecida, en caso de que haya un empate para un puesto restante, se celebrará una votación especial que se limitará a los candidatos que hayan obtenido un igual número de votos.

¿Puedo considerar que la Asamblea está de acuerdo con estos procedimientos?

Así queda acordado.

La Presidenta (*habla en inglés*): Por consiguiente, las elecciones se celebrarán por votación secreta y no habrá presentación de candidaturas.

Una vez más, deseo reiterar que los 14 puestos se distribuirán entre los grupos regionales de la manera siguiente: cuatro puestos correspondientes al Grupo de Estados de África, cuatro puestos correspondientes al Grupo de Estados de Asia, dos puestos correspondientes al Grupo de Estados de Europa oriental, dos puestos pertenecientes al Grupo de Estados de América Latina y

el Caribe, y dos puestos pertenecientes al Grupo de Estados de Europa occidental y otros Estados. Las cédulas de votación reflejan esta composición.

También deseo reiterar que, como se establece en la resolución 60/251, al elegir a los miembros del Consejo, los Estados Miembros deberán tener en cuenta la contribución de los candidatos a la promoción y la protección de los derechos humanos, así como las promesas y los compromisos voluntarios que hayan hecho al respecto.

Antes de comenzar el proceso de votación, deseo recordar a los miembros que, de conformidad con el artículo 88 del reglamento de la Asamblea General, ningún representante podrá interrumpir la votación, salvo para plantear una cuestión de orden relativa a la forma en que se esté efectuando la votación.

También quisiera pedir a los representantes que cooperen como de costumbre durante la elección. Por favor, recuerden que durante el procedimiento de votación debe cesar la campaña en el Salón de la Asamblea General. Ello quiere decir que cuando se inicia la sesión no puede distribuirse en el Salón más material relativo a la campaña. Asimismo, se pide a todos los representantes que permanezcan en sus asientos para que el procedimiento de votación pueda llevarse a cabo de forma ordenada. Doy las gracias a los miembros por su cooperación.

Comenzaremos ahora el procedimiento de votación.

A continuación, se distribuirán cédulas de votación identificadas con las letras "A", "B", "C", "D" y "E". La cédula de votación "A" tiene cuatro líneas en blanco para los cuatro puestos del Grupo de Estados de África. La cédula de votación "B" tiene también cuatro líneas en blanco para los cuatro puestos del Grupo de Estados de Asia. La cédula de votación "C" tiene dos líneas en blanco para los dos puestos del Grupo de Estados de Europa oriental. La cédula de votación D tiene dos líneas en blanco para los dos puestos del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe. La cédula de votación E tiene dos líneas en blanco para los dos puestos del Grupo de Estados de Europa occidental y otros Estados.

Ruego a los representantes que utilicen solamente las cédulas de votación que se han distribuido y que escriban en ellas los nombres de los Estados por los que deseen votar. Toda cédula de votación que

contenga más nombres de la región correspondiente que el número de puestos que se le han asignado será declarada nula. Los nombres de los Estados Miembros que figuren en una cédula de votación que no pertenezcan a esa región no serán escrutados.

Por invitación del Presidente, el Sr. Zhou Feng (China), el Sr. Tegos (Grecia), la Sra. Richards McKay (Jamaica), la Sra. Cerere (Kenya), la Sra. Espinosa (México), el Sr. Wigwe (Nigeria), el Sr. Mičić (Serbia) y la Sra. Al-Shamisi (Emiratos Árabes Unidos) actúan como escrutadores.

Se procede a votación secreta.

Se suspende la sesión a las 10.40 horas y se reanuda a las 12.25 horas.

La Presidenta (*habla en inglés*): El resultado de la votación es el siguiente:

Grupo A – Estados de África

Cédulas depositadas:	190
Cédulas nulas:	0
Cédulas válidas:	190
Abstenciones:	2
Mayoría requerida:	97
Número de votos obtenidos:	
Madagascar	182
Sudáfrica	175
Angola	172
Egipto	168
Túnez	1
Marruecos	1

Grupo B – Estados de Asia

Cédulas depositadas:	190
Cédulas nulas:	0
Cédulas válidas:	190
Abstenciones:	0
Mayoría requerida:	97
Número de votos obtenidos:	
India	185
Indonesia	182
Filipinas	179
Qatar	170
Timor-Leste	1
Bahrein	1

Grupo C – Estados de Europa oriental

Cédulas depositadas:	190
Cédulas nulas:	0
Cédulas válidas:	90
Abstenciones:	3

Mayoría requerida:	97
Número de votos obtenidos:	
Eslovenia	168
Bosnia y Herzegovina	95
Belarús	78

Grupo D – Estados de América Latina y el Caribe

Cédulas depositadas:	190
Cédulas nulas:	0
Cédulas válidas:	190
Abstenciones:	10
Mayoría requerida:	97
Número de votos obtenidos:	
Nicaragua	174
Bolivia	169
Honduras	2
Paraguay	2
Belice	1
Chile	1
Costa Rica	1

Grupo E – Estados de Europa occidental y otros Estados

Cédulas depositadas:	190
Cédulas nulas:	0
Cédulas válidas:	190
Abstenciones:	8
Mayoría requerida:	97
Número de votos obtenidos:	
Países Bajos	121
Dinamarca	114
Italia	114
Austria	1
Grecia	1
Portugal	1

La Presidenta (*habla en inglés*): Un total de 14 Estados han obtenido la mayoría requerida de los miembros de la Asamblea General, de los cuales Dinamarca e Italia han obtenido un igual número de votos. Por lo tanto, procederemos a una nueva votación.

Tras obtener la mayoría requerida, los siguientes 12 Estados han sido elegidos miembros del Consejo de Derechos Humanos por un mandato de tres años que comienza el 20 de junio de 2007: Angola, Bolivia, Egipto, la India, Indonesia, Madagascar, los Países Bajos, Nicaragua, Filipinas, Qatar, Eslovenia y Sudáfrica.

Quedan aún dos vacantes por cubrir, una correspondiente al Grupo de Estados de Europa oriental y otra correspondientes al Grupo de Estados de

Europa occidental y otros Estados. Por lo tanto, procederemos a la primera votación limitada.

La segunda votación se limitará a los dos Estados del Grupo de Estados de Europa oriental que no fueron elegidos pero que obtuvieron el mayor número de votos en la votación anterior, es decir, Belarús y Bosnia y Herzegovina y a los dos Estados del Grupo de Estados de Europa occidental y otros Estados que han obtenido un igual número de votos en la votación anterior, es decir, Dinamarca e Italia. Esto está de acuerdo con el artículo 94 del reglamento.

Comenzaremos ahora el proceso de votación. A continuación se distribuirán las cédulas de votación identificadas con las letras “C” y “E”. Ruego a los representantes que escriban en las cédulas de votación los nombres de los Estados por los que deseen votar.

Toda cédula de votación identificada con la letra “C”, correspondiente al Grupo de Estados de Europa oriental, que contenga el nombre de un Estado que no sea Belarús o Bosnia y Herzegovina, que contenga el nombre de más de un Estado será declarada nula.

Toda cédula de votación identificada con la letra “E”, correspondiente al Grupo de Estados de Europa occidental y otros Estados, o que contenga el nombre de un Estado que no sea Dinamarca o Italia o que contenga el nombre de más de un Estado será declarada nula.

Por invitación de la Presidenta, el Sr. Zhou Feng (China), la Sra. Cerere (Kenya), la Sra. Espinosa (México), el Sr. Wigwe (Nigeria) y la Sra. Al-Shamisi (Emiratos Árabes Unidos) actúan como escrutadores.

Se procede a votación secreta.

Se suspende la sesión a las 12.40 horas y se reanuda a las 13.00 horas.

La Presidenta (*habla en inglés*): El resultado de la votación es el siguiente:

Grupo C – Estados de Europa oriental

Cédulas depositadas:	190
Cédulas nulas:	0
Cédulas válidas:	190
Abstenciones:	6
Mayoría requerida:	97
Número de votos obtenidos:	
Bosnia y Herzegovina	112
Belarús	72

Grupo E – Estados de Europa occidental y otros Estados

Cédulas depositadas:	190
Cédulas nulas:	1
Cédulas válidas:	189
Abstenciones:	2
Mayoría requerida:	97
Número de votos obtenidos:	
Italia	101
Dinamarca	86

La Presidenta (*habla en inglés*): Tras obtener la mayoría requerida de los miembros de la Asamblea General, Bosnia y Herzegovina e Italia han sido elegidas miembros del Consejo de Derechos Humanos por un mandato de tres años que comienza el 19 de junio de 2007.

Por consiguiente, los siguientes 14 Estados han sido elegidos miembros del Consejo de Derechos Humanos por un mandato de tres años que comienza el 20 de junio de 2007: Angola, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Egipto, la India, Indonesia, Italia, Madagascar, los Países Bajos, Nicaragua, Filipinas, Qatar, Eslovenia y Sudáfrica.

Felicitó a los Estados que han sido elegidos miembros del Consejo de Derechos Humanos, y doy las gracias a los escrutadores por la asistencia que han prestado en esta elección.

La Asamblea ha concluido el examen del subtema e) del tema 105 del programa.

Se levanta la sesión a las 13.05 horas.